
**PROGRAMA DE TRABAJO, 2016.
PRIMER SEMESTRE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México elaboró el presente programa de trabajo para el año 2016, primer semestre, VII Legislatura.

INTRODUCCIÓN.

La actividad fiscalizadora de la Ciudad de México es una actividad encargada a la Asamblea Legislativa por disposición Constitucional, mediante la cual se verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los sujetos de fiscalización.

Esta actividad fiscalizadora se establece como un mecanismo de control mediante la revisión del ingreso y el gasto público del Gobierno de la Ciudad de México; asimismo se evalúa la eficiencia, eficacia y honradez en el alcance de los objetivos y metas a que están destinados los recursos públicos.

En la Ciudad de México se dio una transformación en el tema de la auditoría con la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México (9 de julio de 2014). Con ella la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se transformó en Auditoría Superior de la Ciudad de México.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Ante este panorama se presenta este programa de trabajo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Visión.

Mejorar las condiciones necesarias para que la Ciudad de México cuente con mecanismos de rendición de cuentas eficientes y accesibles a toda la población.

Misión.

Revisar las actividades de la Auditoría Superior de la Ciudad de México y establecer las mejoras legislativas de la función fiscalizadora en la Ciudad de México.

Líneas de trabajo.

Las líneas de trabajo son dictadas por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, que establece como atribuciones de la Comisión las siguientes:

- I. Recibir de la Comisión de Gobierno de la Asamblea, la Cuenta Pública;
- II. Turnar la Cuenta Pública a la Auditoría Superior para su revisión, así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento;

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



- III. Solicitar a la Auditoría Superior con relación a la Cuenta Pública en revisión, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea en términos de la presente ley, informes o aclaraciones respecto de actividades de los sujetos de fiscalización, para lo cual la Auditoría Superior podrá realizar la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas;
- IV. Conocer y opinar respecto del Proyecto de Presupuesto de la Auditoría Superior y turnarlo a la Comisión de Gobierno para su presentación de forma consolidada en el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea;
- V. Proponer al Pleno de la Asamblea en los términos de esta Ley, los candidatos a Auditor Superior y su remoción cuando proceda legalmente;
- VI. Ser el conducto de comunicación entre la Asamblea y la Auditoría Superior y garantizar la debida coordinación entre ambos órganos;
- VII. Coordinar la realización de los estudios, proyectos de análisis y evaluación; y ejecución de los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea;
- VIII. Evaluar el cumplimiento de funciones de la Auditoría Superior en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición de orden público.
- IX. Conocer el Programa General de Auditorías;
- X. Proponer al Pleno de la Asamblea la integración en su seno de subcomités para el análisis, revisión, autorización de los aspectos presupuestales, administrativos y financieros que se requieran, derivadas de las revisiones de la Auditoría Superior;

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



-
- XI. Recibir de la Auditoría Superior la opinión del Informe de Avance Programático Presupuestal el cual será enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría;
- XII. Promover la difusión para el conocimiento ciudadano de los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública y el Informe de Resultados;
- XIII. Las demás que le confiera la Ley Orgánica de la Asamblea, esta Ley, y demás disposiciones Legales.

Metas

- Generar las reformas necesarias sobre el nuevo sistema anticorrupción en la Ciudad de México.
- Establecer dentro del Plan General de Auditorías los temas de trascendencia para la Ciudad de México.
- Generar mesas de trabajo con la Contraloría General del Distrito Federal.
- Generar mesas de trabajo con la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Generar mesas de trabajo con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- Generar mesas de trabajo con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- Realizar las observaciones pertinentes para la revisión de la Cuenta Pública.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



-
- Realizar foros enfocados en el tema de rendición de cuentas y anticorrupción para sustentar las reformas legales que se puedan proponer.
 - Generar mesas de trabajo con Organizaciones Civiles que tengan como objeto social el combate a la corrupción y la rendición de cuentas.

Calendario de Trabajo.

Enero.	Reunión de Trabajo de la Comisión.
	Mesa de trabajo con la Auditoría Superior de la Ciudad de México.
	Presentación de las acciones que la Auditoría Superior de la Ciudad de México emprenderá en el 2016.
Febrero.	Mesa de Trabajo con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
	Mesa de Trabajo con la Contraloría General del Distrito Federal .
	Mesa de Trabajo con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
	Reunión de Trabajo de la Comisión.
	1 er Foro.
Marzo. ¹	Mesa de Trabajo con Info Df, Contraloría, Tribunal Administrativo y Auditoría para verificar avances de modificaciones en el tema de anticorrupción
	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Presentación del primer paquete de iniciativas sobre el tema de anticorrupción. ²
Abril.	Reunión de Trabajo de la Comisión.
	Mesa de Trabajo con Info Df, Contraloría, Tribunal Administrativo y Auditoría para verificar avances de modificaciones en el tema de anticorrupción.

¹ El segundo período de sesiones ordinarias se iniciará a partir del 15 de Marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.

²De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, la cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa a **más tardar el 30 de abril**. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



	Presentación del segundo paquete de iniciativas.
	Reunión de Trabajo de la Comisión.
	Entrega de la Cuenta Pública del Distrito Federal.
Mayo.	Reunión de Trabajo de la Comisión.
	Mesa de Trabajo con Info Df, Contraloría, Tribunal Administrativo y Auditoría para verificar avances de modificaciones en el tema de anticorrupción.
	Reunión de Trabajo de la Comisión.
Junio	Reunión de Trabajo de la Comisión.
	Presentación de Resultados del primer semestre y aprobación del segundo semestre de trabajo 2016.